

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Actividad contable	731
1.1. Actividades de la Intervencion General de la Administracion del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	731
1.1.1. Principios y normas contables públicas	731
1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial	733
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	734
1.1.4. Sistemas de información contable	734
1.1.5. Contabilidad analítica	736
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	736
1.2.1. Cuenta General del Estado	736
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable	737
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal	738
2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal	738
2.1. Función interventora	739
2.1.1. Fiscalización previa	739
2.1.2. Otras actuaciones de control	740
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	740
2.2. Control financiero permanente	740
2.2.1. Administración General del Estado	742

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos autónomos	744
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)	746
2.2.4. Entidades públicas empresariales	747
2.2.5. Agencias estatales	748
2.2.6. Consorcios adscritos a la Administración General del Estado	749
2.2.7. Otros organismos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado	750
2.2.8. Otras actuaciones de control	751
2.3. Auditoría pública	751
2.3.1. Auditoría de cuentas	752
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativas	754
2.3.3. Otras actuaciones	755
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	755
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	756
2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea ...	760
2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación	763
2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría .	764
2.4.2.3. Otras actuaciones	766
2.5. Otras actuaciones previstas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	767
2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	768
2.6.1. Elaboración del informe general	768
2.6.2. Remisión de informes y planes de acción	769
3. Inspección de los Servicios	771
3.1. Inspección General de Hacienda	772

	<u>Página</u>
3.1.1. Visitas de inspección	772
3.1.1.1. En los Ministerios de Hacienda y Economía y Empresa	772
3.1.1.1.1. Servicios centrales	772
3.1.1.1.2. Servicios territoriales	774
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	774
3.1.2. Área de consultoría	775
3.1.2.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda	776
3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa	777
3.1.3. Seguimiento y control permanente	777
3.1.3.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda	777
3.1.3.2. Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa	778
3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités	778
3.1.5. Responsabilidades administrativas	778
3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas	779
3.1.7. Formación	779
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	779
3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas	781
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	782

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del Sector Público Estatal y Local, planes parciales o especiales de las entidades del Sector Público Estatal Empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el año 2018, se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HAC/787/2018, de 25 de julio, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

El objetivo fundamental de esta orden ha sido el de modificar el procedimiento contable a seguir en las transmisiones de derechos de cobro frente a la Administración, estableciendo la obligación de anotar las cesiones de crédito notificadas por los contratistas y demás acreedores de la Administración en el registro de cesiones de crédito de la Administración General del Estado integrado en el Sistema de

Información Contable (SIC'3). Este registro de cesiones asignará a cada cesión un número de registro de cesiones de crédito que se deberá cumplimentar en el correspondiente documento contable.

- Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

En esta orden se regula con carácter permanente el procedimiento de puesta en equivalencia modificado para las entidades multigrupo, asociadas, las entidades de crédito y de seguro. Además, se da cumplimiento a varias propuestas recogidas en los dictámenes de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado (CGE). Se regula la ampliación del contenido de la Memoria de la CGE, incluyendo información sobre la cuantía de los tributos estatales que no han sido objeto de consolidación y su motivación, así como información sobre los principales epígrafes del balance y su variación.

Por otro lado, en esta orden se regula la formulación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.

Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 2 de enero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se amplía el plazo al Ministerio de Fomento para la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados departamentos ministeriales.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución de 28 de mayo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece la estructura de la cuenta justificativa de los pagos efectuados con cargo a los libramientos de retribuciones de personal en activo y a otros libramientos para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de otros perceptores.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial

Se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HFP/458/2018, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

En esta orden se regula el procedimiento de firma del envío de los ajustes para consolidar la CGE que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado deben remitir a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- Orden HAC/1234/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

En esta orden se simplifica el procedimiento de firma del envío de la información mensual, trimestral y anual que las entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional del Estado deben remitir a la IGAE.

- Orden HAC/1235/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en los pá-

rrafos tercero y quinto de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), que deben aplicar el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración

Esta orden se adapta al nuevo régimen jurídico de los consorcios regulados en la Ley 40/2015 y se simplifica el procedimiento de envío de la información de carácter mensual, trimestral y anual que las entidades de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003 deben remitir a la IGAE.

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

Elaboración, tramitación y publicación de la siguiente orden ministerial:

- Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781/ y 1782/2013, de 20 de septiembre.

Como consecuencia de la modificación del Plan General de Contabilidad Pública mediante la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, se han modificado los planes de cuentas locales con el fin de adaptar la utilización de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», que responderá al principio de devengo, así como la frecuencia de utilización de la citada cuenta, que pasa a ser trimestral, y anual para las entidades locales con población no superior a 5.000 habitantes.

Asesoramiento permanente y resolución de consultas planteadas por las entidades locales.

Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BÁSICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que están en el ámbito de aplicación de este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).

Asesoramiento funcional en el mantenimiento de formatos normalizados XML-2015 para la Cuenta General de las entidades locales en cada uno de los modelos Básico, Simplificado y Normal, así como de los visores de los ficheros XML.

1.1.4. Sistemas de información contable

Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con

los problemas derivados del funcionamiento del SIC, así como las tareas necesarias para la implantación del SIC³ en nuevas oficinas contables.

Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2017 y apertura del ejercicio 2018, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables, así como de los procesos de prórroga del presupuesto del ejercicio 2017 para 2018 e imputación al presupuesto aprobado de las operaciones registradas hasta ese momento.

Implementación en Red-Coa de un nuevo entorno para incluir los modelos contables de los centros asociados de la UNED regulados en la Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018, así como los modelos de consolidación de estos centros.

Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC³.

Definiciones funcionales previas a la puesta en producción de un Registro de Cesiones de Crédito integrado en el SIC³.

Asistencia a ocho oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y a tres oficinas de organismos autónomos y Agencias Estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).

Asistencia a los usuarios de la aplicación PRESYA2 (sistema de gestión de préstamos). Desarrollo de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos y de nuevas funcionalidades de la aplicación.

Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO) y análisis y desarrollo de procedimientos para su publicación en la sede electrónica de la IGAE.

Implementación y seguimiento del tratamiento a realizar en las operaciones del capítulo VI con número de certificado de inventario de Sorolla (NCIS) en las oficinas contables de la Intervención Delegada en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Implantación del módulo de gestión presupuestaria de la aplicación SOROLLA 2 en centros y organismos públicos estatales.

Implantación del módulo de inventario de SOROLLA 2 en tres departamentos ministeriales e implantación del citado módulo en centros y organismos públicos.

Asistencia a los centros y organismos públicos estatales usuarios de la aplicación SOROLLA 2 en los dos módulos de gestión presupuestaria y de inventario.

Durante el ejercicio 2018 se han elaborado y tramitado para su publicación en el Boletín Oficial del Estado 75 adendas de modificación y prórroga de convenios entre organismos y entes del Sector Público Estatal y la IGAE para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE.

1.1.5. Contabilidad analítica

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.

Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «módulo de Indicadores» del sistema CANOA.

Apoyo a los centros y organismos en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores respectivos. Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.

Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica.

Elaboración de informes referentes a la resolución de consultas planteadas sobre la contabilidad analítica por distintas entidades del Sector Público Estatal.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2017, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 26 de octubre de 2018.

La Cuenta General del Estado de 2017 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2017 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se han integrado las cuentas de 383 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se han integrado las cuentas de 10 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de Gestión de Tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2018 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas: organismos autónomos (58 cuentas), agencias estatales (10 cuentas), sociedades mercantiles estatales (137 cuentas), entidades públicas empresariales (12 cuentas), fundaciones estatales (35 cuentas), otras entidades estatales (21 pertenecientes al Sector Público Administrativo y 38 al Sector Público Empresarial), fondos del artículo 2.2.f) de la LGP (21 cuentas), consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP (24 cuentas), fondos de capital riesgo (4 cuentas), grupos consolidados (29 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (48 cuentas) y la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado: Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2017 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2018, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.

Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y de la propia oficina Central Contable.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. *Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal*

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y resto de entidades del Sector Público Administrativo, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación, en general, de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. *Fiscalización previa*

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2018, a 199.359. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.633, lo que representó un 3,8 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2018, ascendió a 172.008. El número de reparos suspensivos fue de 1.904, representando el 1,1 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2018, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 173.080. Fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 266 expedientes, representando el 0,1 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2018 se han sometido a fiscalización un total de 219 expedientes, correspondiendo 81 al área de Convenios, 55 al área de Responsabilidad Patrimonial, 46 al área de Contratación y 37 al área de Diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 123 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado, así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2018 se produjeron 1.008 recepciones en ministerios, 330 en organismos autónomos y 5.506 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 702 en ministerios, 1.581 en organismos autónomos y 787 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 494 en ministerios y 16 en organismos autónomos.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2018 fue de 22.150, de las que aproximadamente el 56,6 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente (CFP) tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al

cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de Derecho público contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismos y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2018. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El Plan de Control Financiero Permanente de la IGAE para 2018 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de Derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la LGP, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría (ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Asimismo, el Plan 2018 incluye ciertas actuaciones horizontales de control financiero en materia de contratación pública, diferenciando el ámbito concreto del control en base a los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas. Así, en el ámbito de los departamentos ministeriales se ha establecido un control horizontal en materia de organización del sistema de contratación pública y en el caso de organismos públicos se ha determinado, en función de su volumen de gasto contractual de cada entidad objeto de control, la revisión de los contratos menores y los procedimientos negociados sin publicidad.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2018, incluyendo las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.1. Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente, se emitieron 195 informes durante el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP, así como 18 memorandos asociados a los mismos.
- 151 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	8	2	10
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	2	4
Economía, Industria y Competitividad	8	3	11
Educación, Cultura y Deporte	5	3	8
Empleo y Seguridad Social	2	1	3
Fomento	8	2	10
Hacienda y Función Pública	6	3	9
Energía, Turismo y Agenda Digital	4	1	5
Interior	2	1	3
Justicia	2	1	3
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	2	2	4
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	1	3
TOTAL	51	22	73

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	-	18	18
Educación, Cultura y Deporte	-	5	5
Interior	18	50	68
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	-	5	5
TOTAL	18	78	96

Además, de los datos incluidos en los cuadros se han realizado 26 encomiendas de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2018 se finalizaron actuaciones de control en 49 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 162 informes, con el siguiente detalle:

- 114 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 48 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	25	5	30
ENESA - Entidad Estatal De Seguros Agrarios	2	2	4
FEGA - Fondo Español De Garantía Agraria	3	-	3
Parques Nacionales	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	-	2
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	3	5
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	-	2
Economía, Industria y Competitividad	8	5	13
ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	1
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2	-	2
IGME- Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	1	3
Instituto de Salud Carlos III	1	-	1
INIA - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	-	1	1
CIEMAT	1	2	3

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Educación, Cultura y Deporte	14	1	15
Biblioteca Nacional	3	-	3
CSD - Consejo Superior de Deportes	2	-	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	-	2
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	3	-	3
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1
Empleo y Seguridad Social	8	-	8
FOGASA	3	-	3
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	3	-	3
Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	-	2
Fomento	3	2	5
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	2	3
Hacienda y Función Pública	10	9	19
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	3	4
Instituto de Estudios Fiscales	2	-	2
Instituto Nacional de Administración Pública	3	-	3
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	3	5	8
PME - Parque Móvil del Estado	1	1	2
Energía, Turismo y Agenda Digital	2	-	2
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2
Interior	4	-	4
Jefatura Central de Tráfico	4	-	4
Justicia	8	-	8
Centro de Estudios Jurídicos	5	-	5
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	3	-	3
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	7	-	7
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	-	2
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	3	-	3
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	-	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	10	2	12
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Consejo de la Juventud de España	2	-	2
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	1	1	2
Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2
Instituto de la Juventud	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	2	-	2
TOTAL	99	24	123

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2018**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Empleo y Seguridad Social	3	36	39
SEPE -Servicio Público de Empleo Estatal	3	36	39
TOTAL	3	36	39

**2.2.3. Entidades estatales de Derecho público
(incluye autoridades administrativas
independientes)**

Durante el ejercicio 2018, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 39 informes, con el siguiente detalle:

- 25 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 13 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017, y uno que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO
EMITIDOS EN 2018**

Entidades estatales de Derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Economía y Competitividad	4	3	7
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	–	2
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	2	3	5
Educación, Cultura y deporte	4	2	6
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	1	3
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Hacienda y Función Pública	13	2	15
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6	–	6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3	–	3
Consorcio de la Zona Franca de Tenerife	2	–	2
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	1	–	1
Consorcio de la Zona Franca de Sevilla	1	1	2
Consorcio de la Zona Franca de Santander	–	1	1
Energía, Turismo y Agenda Digital	6	–	6
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6	–	6
Interior	2	–	2
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2	–	2
Justicia	3	–	3
APD. Agencia Española de Protección de Datos	3	–	3
TOTAL	32	7	39

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2018 se emitieron 13 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 10 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro VI.6 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.6

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2018

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Fomento	9	3	12
ADIF- Alta Velocidad	5	3	8
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	4	0	4
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	1	0	1
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	1	0	1
TOTAL	10	3	13

2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron actuaciones de control en 8 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 21 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

Además, se finalizó en 2018 el informe global del ejercicio 2017 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, disuelta por Real Decreto 769/2017, de 28 de junio.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.8.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES
EMITIDOS EN 2018**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	5	2	7
Agencia Estatal de Meteorología	5	2	7
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	3	5
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	3	5
Economía, Industria y Competitividad	4	3	7
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	3	7
Fomento	4	1	5
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	1	3
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	1	1	2
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	1	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	-	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
TOTAL	18	10	28

Cuadro VI.8

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES
EMITIDOS EN 2018**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Economía y Competitividad		9	9
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		9	9
TOTAL		9	9

2.2.6. Consorcios adscritos a la Administración General del Estado

Durante el ejercicio 2018 se realizaron dos actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro VI.9 se detallan los informes emitidos durante 2018, por planes de control.

Cuadro VI.9

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN CONSORCIOS EMITIDOS EN 2018**

Consortios adscritos a la AGE	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Economía y Competitividad	1	1	2
Consortio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	1	1	2
TOTAL	1	1	2

**2.2.7. Otros organismos vinculados o dependientes
de la Administración General del Estado**

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

En 2018 la Intervención Delegada de la AEAT emitió 14 informes de control financiero permanente.

En el cuadro VI.10 se detallan los informes de control financiero emitidos durante 2018.

Cuadro VI.10

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SERVICIOS
CENTRALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA EMITIDOS DURANTE 2018**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Hacienda y Función Pública	10	4	14
AEAT. Agencia Estatal de la Administración Tributaria	10	4	14
TOTAL	10	4	14

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 140 informes durante 2018. Estos informes, agrupados por áreas, son los reflejados en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE DELEGACIONES
DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
EMITIDOS DURANTE 2018**

Áreas de trabajo	Plan 2017	Plan 2018	Total
Gestión interna	–	54	54
Indemnizaciones por razón del servicio	–	54	54
Gestión Tributaria y Aduanera	19	67	86
Devoluciones Sentencia UE	–	44	44
Gestión recaudatoria	–	23	23
Gestión del Impuesto de Sociedades	2	–	2
Gestión recaudatoria de deudas externas	17	–	17
TOTAL	19	121	140

2.2.8. Otras actuaciones de control

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones atribuidas a los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que se consideran control financiero permanente, tales como los informes a las bases reguladoras de concesión de subvenciones, las derivadas de la pertenencia a los jurados de expropiación o la asistencia a juntas y mesas de contratación y subastas.

En 2018 se realizaron 3.580 actuaciones de asistencia a juntas y mesas de contratación (1.196 en ministerios, 1.597 en organismos y 787 en dependencias territoriales), así como 225 asistencias a subastas por parte de las dependencias territoriales.

Por su parte las actuaciones derivadas de la pertenencia de funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado a los jurados provinciales de expropiación, prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP han ascendido en el ejercicio a 3.010 actuaciones (expedientes y recursos), las cuales se han distribuido en 266 sesiones.

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-fi-

nanciera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal.

Mediante la Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2018.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En el cuadro VI.12 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

2.3.1. Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de Derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas,

los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuadro VI.12

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2018

ACTUACIONES	N.º de auditorías previstas Plan 2018	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2018	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	269	252	13	265
Agencias estatales	10	10	-	10
Autoridades administrativas independiente	3	3	1	4
Consortios adscritos a la AGE	70	61	6	67
Entidades públicas empresariales	20	19	-	19
Fondos carentes de personalidad jurídica estatal	20	19	2	21
Fundaciones de naturaleza pública estatal	25	25	-	25
Organismos autónomos	56	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	24	22	-	22
Otros organismos y entidades de dcho. público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de Convenios Específicos	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/ operativa	117	46	73	119
Auditorías de Sistemas y Procedimientos	3	-	-	-
Contratos-programa	2	2	-	2
Informes artículos 85 y 86.3 Ley 40/2015	5	3	5	8
Otras auditorías	11	10	2	12
TOTAL	407	313	93	406

Para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE ha realizado durante 2018 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2018 se ha realizado la auditoría de cuentas de 3 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativas

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe mencionar las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación en el ejercicio 2017 de obligaciones de servicio público.

Asimismo el Plan de Auditorías 2018 incluyó un total de 30 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al Sector Público Fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la «Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022» aprobada por la Oficina Nacional de Auditoría con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100 por cien del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del Sector Público Empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS), la IGAE ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de todos los departamentos ministeriales.

En el ejercicio 2018, se han sometido a control los planes elaborados en cada Ministerio; además de los informes propios de cada departamento, se ha emitido un informe general del que ha tomado conocimiento el Consejo de Ministros en su reunión de 21 de diciembre de 2018. En el citado informe se concluye que, salvo dos ministerios, todos los demás ya cuentan con planes estratégicos de subvenciones, pero que es necesario avanzar en la mejora de su contenido y, en especial, en el diseño de indicadores de seguimiento.

2.3.3. Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2018 se ha participado en la comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayu-

das concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la Oficina Nacional de Auditoría y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo su dirección.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones del control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley, puesto que la exigencia de los reintegros, así como la imposición de sanciones y demás medidas derivadas de los hechos advertidos en el control, corresponden a los órganos gestores que concedieron las subvenciones.

A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2018 engloba controles correspondientes a 12 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Industria y Energía, de Cultura, de Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación, de Servicios Sociales y Promoción Social, completándose con otros controles a realizar en las políticas de subvenciones al transporte, educación, otras actuaciones de carácter económico: agricultura, pesca y alimentación, comercio, turismo y pymes, fomento del empleo, infraestructuras y de política exterior.

El resultado de la actividad de control desarrollada durante 2018, se refleja en la realización de 112 controles financieros con la distribución que figura en el cuadro VI.13

Cuadro VI.13

**INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018.
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES**

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política exterior	1	-	1
23. Servicios sociales y promoción social	3	31	32
24. Fomento del Empleo	-	2	2
26. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1	17	18
33. Cultura	10	2	12
42. Industria y Energía	3	30	33
43. Comercio, Turismo y PYMES	1	1	2
44. Subvenciones al Transporte	3	2	5
46. Investigación, desarrollo e innovación	7	-	7
TOTAL	27	85	112

De los 112 controles terminados, 52 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro (46 por ciento del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 7 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este porcentaje promedio puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Comercio, Turismo y Pymes: 25 por ciento de reintegro.
- Cultura: 43 por ciento de reintegro.
- Investigación, Desarrollo e Innovación: 10 por ciento de reintegro por ciento de reintegro.
- Fomento del Empleo: 6 por ciento de reintegro.
- Servicios Sociales y Promoción Social: 4 por ciento de reintegro.

B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 16 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por

los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.

- En relación con un recurso de reposición interpuesto ante resolución de procedimiento de reintegro, se procedió a la emisión de un informe facultativo.
- Se han emitido 2 informes preceptivos en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores instruidos al beneficiario a propuesta de informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se ha trasladado al Ministerio Fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 8 actuaciones de control financiero relativas al Plan 2017.
- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta comisión del delito de subvenciones, durante 2018 se ha comparecido en calidad de testigo/perito, en un caso.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS.

Durante 2018 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2017.

C. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de dicha ley.

El ejercicio 2017 fue un año de consolidación de todas las novedades desplegadas en 2016 tanto en la BDNS como en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Durante el ejercicio 2018 se ha profundizado en la captación de información y en la mejora de su contenido de tal forma que a 31 de diciembre participan en la BDNS todas las CCAA (salvo el País Vasco, con quien está pendiente un Acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos insulares y consejos insulares (salvo Menorca); y 1.276 ayuntamientos que representan el 73 por ciento de la población

nacional. En total, suponen 4.071 órganos administrativos que integran a 6.546 usuarios directos.

El SNPS, que se nutre de la BDNS, proporciona información sobre 127.487 convocatorias (52.297 aprobadas en 2018) y 8 millones de concesiones, de las que 3 millones se han registrado este año. El importe de las concesiones registradas en la BDNS al cierre de 2018 para los tres últimos ejercicios asciende a 43.445 millones de euros.

Además, desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2018 aparecen publicadas 1.824 ayudas (aumento del 300 por ciento sobre el ejercicio precedente), que han sido concedidas por el Sector Público Estatal, diversas comunidades autónomas y dos diputaciones provinciales. La visibilidad del portal www.infosubvenciones.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones. Así, durante 2018 se han producido 931.666 visitas al portal realizadas por 597.436 usuarios distintos, sirviendo 2,7 millones de páginas. Los usuarios del servicio de alertas del SNPS han crecido un 35 por ciento hasta 12.635 usuarios registrados, con un total de 22.398 suscripciones activas.

La BDNS también opera como instrumento para el control de las inhabilitaciones, de tal forma que se registran en la BDNS todas las sentencias y las sanciones administrativas que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones; los órganos concedentes acceden a esta información directamente en la BDNS y también a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (plataforma de intermediación).

Al cierre de 2018 aparecían registradas en la BDNS 920 inhabilitaciones. Con independencia de la verificación que compete a cada órgano concedente, la IGAE ha comprobado en 2018 que ninguna de las personas que constan como inhabilitadas judicial o administrativamente en la BDNS, han recibido subvenciones durante el periodo de la prohibición.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa; en este ámbito son de destacar las siguientes actuaciones:

- Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPS para las CCAA y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia (Comunidad de Madrid, Diputación Provincial de Salamanca, Ayuntamiento de Irún, por ejemplo, pero muchas otras más).
- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión; dentro de las posibilidades de cesión de la información permitidas por la normativa.

2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España no siendo la IGAE Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde también a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de las divisiones competentes, el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de Controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) se recoge en el cuadro VI 14.

Cuadro VI.14

**CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS PREVISTOS
PARA EL EJERCICIO 2018, POR UNIDADES RESPONSABLES
DE SU REALIZACIÓN**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	-	15	296	311
FEAGA	-	9	296	305
Asistencias mutuas	-	6	-	6
ACCIONES ESTRUCTURALES	123	80	156	359
FEDER	40	17	13	70
Fondo Social Europeo	60	62	81	203
Mecanismo Financiero EEE	1	-	-	1
Fondo Europeo de Pesca	5	1	62	68
FEAD	4	-	-	4
CTE SUDOE	13	-	-	13
FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR	27	16	-	43
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	27	6	-	33
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	-	10	-	10
TOTAL	150	111	452	713

A. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1306/2013 en calidad de «Servicio Específico» según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto.

Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda, en su caso, a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua

efectuadas por otros Estados miembros. En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la Cuenta de Gastos Imputados al FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria) - Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como organismo pagador de ámbito nacional.

Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

B. Controles en el ámbito de las acciones estructurales, migraciones y seguridad interior

Tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Migración y Seguridad Interior se efectuaron controles respecto al marco 2014-2020 previstos en la Resolución de 21 de julio de 2017 que aprobó el Plan 2018, para el año auditor 2017-2018.

Adicionalmente, en el cuadro VI.14 también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

C. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro VI.15 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2018 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro VI.15

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2018

Fondo	Controles previstos Plan 2018	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2018	Otros ⁽²⁾	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	15	15	-	15
FEAGA	9	9	-	9
Asistencia mutua	6	6	-	6
ACCIONES ESTRUCTURALES	203	193	-	193
FEDER	57	51	-	51
Fondo Social Europeo	122	121	-	121
Mecanismo Financiero EEE	1	1	-	1
Fondo Europeo de Pesca	6	3	-	3
FEAD	4	4	-	4
CTE SUDOE	13	13	-	13
FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR	43	-	22	22
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	33	-	14	14
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	-	8	8
TOTAL	261	208	22	230

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/306/2018, de 21 de marzo de 2018 que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles.

En 2018 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a: 34 al FEDER, 54 al FSE, y 11 en los programas de cooperación territorial europea.

Las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio Específico» al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER, ha elaborado los programas de trabajo relativos a las líneas de ayuda para la reducción de la producción lechera, ayuda excepcional de adaptación para leche y productos lácteos, se ha llevado a cabo la adaptación de los programas de trabajo para las líneas de ayuda de medidas de promoción y de almacenamiento privado de carne de porcino a la estructura por objetivos, procedimientos y pruebas del módulo de gestión de la aplicación informática FOCO (aplicación informática para la auditoría en el marco de los Fondos Comunitarios) y se han actualizado varios programas de trabajo, como los relativos a la medidas de inversión y de promoción en el sector vitivinícola.

Igualmente, se elaboró en el mes de enero la Nota aclaratoria nº 1 a la Guía para el Control de Calidad de los Controles Posteriores del FEAGA para el Marco 2014-2020, poniéndose la misma a disposición de las intervenciones generales de todas las comunidades autónomas.

Asimismo, se elaboraron unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual sobre fondos agrícolas de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la

IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2018 son:

- Elaboración de programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil de los informes de control y del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la normativa de control del periodo de programación 2014-2020.

Igualmente, como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se han emitido los documentos reflejados en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

INFORMES ANUALES, DICTÁMENES ANUALES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2018

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE) Marco 2014-2020	48
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda a las personas mas desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	2
FEMP	2
FAMI Y FSI	6
TOTAL	68

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el cuadro VI.17 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2018.

Cuadro VI.17

VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2018

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2018
FEDER (incluidos los CTE)	54
FSE	110
FEP	4
FEAD	1
FONDOS AGRÍCOLAS	3
TOTAL	172

2.4.2.3. Otras actuaciones

La ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación a la declaración anual de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo (informe DAS).

Durante 2018, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE. Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2018, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.18.

Por último, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Cuadro VI.18

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2018 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	N.º de Comunicaciones Artículo 3	N.º de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	354	271
FAMI	(UE) 2015/1973	3	-
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	-	104
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	37	52
FEAD		1	-
TOTAL		395	427

Durante 2018 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las Comunidades Autónomas.
- Asistencia a los grupos técnicos de auditores y los distintos grupos de trabajo convocados por la Comisión Europea.
- Colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria en la mejora y adaptación de la aplicación FOCO.
- Participación activa en seminarios dirigidos a beneficiarios y controladores de primer nivel de los programas de cooperación territorial europea Espacio Atlántico (POCTEA) y Sudoeste Europeo (SUDOE).

2.5. OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Conforme al artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.

- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

En 2018 se ha aprobado la Estrategia de Supervisión Continua 2018-2020, dentro de la cual se han enmarcado los trabajos que se han iniciado este año para el diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones automatizadas que servirán de base para la selección de actuaciones concretas de control. Asimismo, se han realizado tres auditorías piloto en dos fundaciones de naturaleza pública estatal y una sociedad mercantil estatal, con el fin de poder ir probando el sistema.

Otra de las funciones que han sido asignadas, es la de emisión de los informes de la IGAE respecto de las memorias a elaborar por las entidades que tengan la consideración de medio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 6 de julio de 2017 de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP. En 2018 se han emitido tres informes sobre las memorias que acompañan a las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico presentadas por diversas entidades.

2.6. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN

2.6.1. *Elaboración del informe general*

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de

las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2018 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2017. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2017 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2018.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

2.6.2. Remisión de informes y planes de acción

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las Resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los

informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 25 de abril de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de octubre de 2017 al 17 de abril de 2018, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2017.
- Con fecha 31 de octubre de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de abril al 15 de octubre de 2018.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

En el mes de julio de 2018 se modificó el apartado 3 del artículo 161 de la LGP, lo que supuso que si la IGAE no consideraba adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la Intervención General

de la Administración del Estado, a través del Ministro de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se solicitó por primera vez, con base en este apartado, un segundo plan de acción a fin de que el titular del departamento ministerial modificara para determinadas situaciones a corregir, las medidas contenidas en el primer plan de acción correspondientes a los informes remitidos en abril de 2018.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo, el Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Empresa (antes Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomen-

daciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2018 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

3.1.1. *Visitas de inspección*

3.1.1.1. *En los Ministerios de Hacienda y Economía y Empresa*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2018 ascendieron a 76 de las que 21 fueron a servicios centrales y 55 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2018 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
 - Dirección General de Política Económica: Subdirección General de Unidad de Mercado, mejora de la regulación y competencia. Procedimiento de información de obstáculos o barreras a la unidad de mercado. Propuestas de mejora en la tramitación electrónica.
 - Dirección General de Política Económica: Subdirección General de Unidad de Mercado. Mejora de la regulación y competencia. Procedimiento de reclamación de los operadores económicos por incompatibilidades con la libertad de establecimiento o circulación. Propuestas de mejora en la tramitación electrónica.

- Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Caja General de Depósitos. Procedimientos electrónicos/oficina virtual.
- Instituto de Crédito Oficial: Administración electrónica.
- Subsecretaría de Hacienda
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Autorización de los servicios cashback y de aceptación de medios de pago a las expendedorías de tabaco.
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Adecuación al Plan de acción para la transformación digital del Ministerio.
 - Secretaría General Técnica. Subdirección General de Recursos y Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia. Expedientes relacionados con la condena a costas a la AGE.
 - Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
 - Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Estudio de tiempos de tramitación.
- Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
 - Dirección General de Industria y Pyme: Empresa Nacional de Innovación, SA (ENISA).
- Secretaría de Estado de Hacienda
 - Dirección General del Catastro: Adecuación al Plan de acción para la transformación digital del Ministerio.
 - Dirección General de Tributos. Consultas tributarias.
 - Tribunal Económico-Administrativo Central. Estudio de tiempos de tramitación.
 - Instituto de Estudios Fiscales. Fijación del plan de objetivos.
- Secretaría General de Presupuestos y Gastos
 - Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Certificación en el modelo de evaluación, aprendizaje y mejora (EVAM).
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI)
 - Procedimiento de justificación económica de las ayudas en la Agencia Estatal de Investigación (AEI).
 - Empresa Nacional de Residuos (ENRESA): Seguimiento bienal del proyecto Almacén Temporal Centralizado (ATC).

- Subsecretaría de Economía y Empresa
 - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Secretaría General. Procedimientos y sistemas de la información y comunicación.
- Secretaría de Estado de Avance Digital (SEAD)
 - Préstamos.
 - Sanciones.

3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo 19 visitas en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Ourense, Tarragona y Valencia.
- Delegaciones de Economía y Hacienda. Tesoro: Ourense, Tarragona y Valencia.
- Gerencias territoriales del Catastro: Granada y Málaga.
- Tribunales económico-administrativos regionales: Cataluña y Baleares.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Ávila, Teruel y Toledo.
- Oficinas económicas y comerciales: Atenas y Bangkok.
- Consejerías de finanzas: Brasilia, Reper Bruselas CCFF y Reper Bruselas AAPP.
- Jefaturas provinciales de inspección de telecomunicaciones: Valencia.

3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron en 2019, respecto de la gestión desarrollada por las CCAA en 2018, 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Huelva, Granada y Málaga.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.

- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Burgos y Salamanca.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña, Ourense y Santiago.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

3.1.2. Área de consultoría

En este apartado tienen cabida todos aquellos trabajos que exigen una dedicación continuada tanto mediante la asistencia periódica a reuniones o grupos de trabajo como la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

Dichas actuaciones especiales, que cabe calificar de auditoría o consultoría, se han centrado en las materias recogidas en los epígrafes siguientes.

3.1.2.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Hacienda se recogen en el cuadro VI.19.

Cuadro VI.19

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EN 2018

ACTUACIONES ESPECIALES
Fijación y evaluación de objetivos
Plan de objetivos de la Subsecretaría del MINHAC: Centros directivos y organismos dependientes y adscritos. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas unidades del sector público. Secretaría de Estado de Hacienda: Instituto de Estudios Fiscales. Evaluación de cumplimiento plan de objetivos. Secretaría de Estado de Función Pública; Evaluación cumplimiento plan de objetivos. Aplicación art. 6.2 Ley 19/2013.
Consorcios y cooperación interinstitucional
Apoyo a la Subsecretaría del MINHAC en su participación en la gestión de determinados consorcios. Participación en órganos de cooperación interinstitucional. Memoria de los consorcios de zonas francas.
Igualdad
Unidad de igualdad ministerial: Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del MINHAC.
Actividad internacional
Consultorías internacionales. Apoyo técnico a la misión de España ante la ONU en el periodo principal de sesiones de la comisión de asuntos presupuestarios y administrativos. Asistencia técnica a la Corte Penal Internacional. Asesoramiento económico-financiero y presupuestario a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (SEAE).
Mejora de la calidad y responsabilidad social corporativa
Actuaciones en materia de calidad. Responsabilidad social corporativa. Cesión ilegal de trabajadores.
Actuaciones de coordinación e impulso de la administración electrónica
Participación de la Inspección General en la Comisión Ministerial de la Administración Digital (AD), así como otros órganos colegiados interministeriales y ministeriales. Actuaciones de informe, asesoramiento, estudio, impulso, propuesta, coordinación, elaboración de proyectos, etc, en materia de administración electrónica. Coordinación de la elaboración del plan de acción del departamento. Política de seguridad de la información. Apoyo a la implantación de la administración digital en otros ministerios.
Revisión de los procedimientos de la Inspección General
Informatización de procedimientos de la Sudirección General de Responsabilidades Administrativas.
Otras actuaciones especiales
Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE). Simplificación administrativa y de reducción de cargas: Seguimiento del plan y otras actuaciones.. Mejora de posicionamiento de España en los rankings internacionales.. Memoria de Administración Tributaria.

3.1.2.2. *Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.20.

Cuadro VI.20

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2018

ACTUACIONES ESPECIALES
Seguimiento en SIA de la información de los procedimientos administrativos del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Calidad y responsabilidad social corporativa y cesión ilegal de trabajadores (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Aplicación del art. 6.2 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: Evaluación del cumplimiento de planes y programas de objetivos Ministerio de Economía en el portal de transparencia.

3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2018 se citan los siguientes:

3.1.3.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda*

Las actuaciones de control permanente, información, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Hacienda se recogen en el cuadro VI.21.

Cuadro VI.21

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA EN 2018

CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
SIECE: delegaciones de Economía y Hacienda.
Seguimiento de la actividad de los tribunales económico-administrativos regionales.
Memoria delegaciones de Economía y Hacienda.
Seguimiento de la recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda.
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicios.
Toma de datos riesgos laborales.
Coordinación con el área de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

3.1.3.2. *Ámbito del Ministerio de Economía y Empresa*

Las actuaciones de control permanente, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.22.

Cuadro VI.22

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2018

CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

SIECE: unidades del Tesoro.

Memoria de las unidades periféricas del Ministerio de Economía.

Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicio.

Seguimiento de la recaudación por tasas del Ministerio de Economía.

3.1.4. ***Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités***

Incluye diversos programas entre los que caben destacar la participación en comisiones, comités y grupos de trabajo, a lo largo del año, con funciones de apoyo técnico, asesoramiento, ejercicio de secretarías ejecutivas, así como la emisión de informes, dictámenes, notas informativas y similares estudios referentes a proyectos de normas y disposiciones de rango diverso, recabados por autoridades y centros del departamento.

En 2018 se emitieron en el ámbito del Ministerio de Hacienda 36 informes derivados de visitas de inspección, 43 resultado de otras actuaciones, 229 informes normativos y 82 como otros informes. Por lo que se refiere al ministerio de economía, resultaron 19 informes derivados de las visitas de inspección y 13 correspondientes a otras actuaciones.

3.1.5. ***Responsabilidades administrativas***

En este epígrafe se encuadran las actuaciones de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de los 4 programas, diferenciados en función de las respectivas áreas temáticas, que a ésta competen (expedientes de compatibilidad, de responsabilidad contable, disciplinarios y de quejas y sugerencias); todo ello en el ejercicio de las competencias que ostenta la Inspección General.

3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas

Engloba programas que atienden, por una parte, a asegurar o potenciar la eficaz y eficiente utilización y gestión de los medios y recursos dispuestos por el centro para realizar sus actividades y, por otra parte, a instrumentar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones incorporadas al presente documento. Entre los mismos cabe destacar el Plan de Inspección de los Servicios y el Informe sobre Principales Actuaciones de la Inspección General en 2018.

3.1.7. Formación

Se desarrollan programas formativos específicos para potenciar el conocimiento de estas materias tanto de los propios inspectores de los servicios como, en general, del personal de la Inspección General.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria. Depende del presidente de la Agencia Tributaria, quien ejerce su jefatura, bien directamente, bien a través de director general de la Agencia Tributaria. Entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

Como órgano especializado de control interno, tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia Tributaria. El plan está estructurado en 31 programas: por una parte, un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativas a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia Tributaria y, por otra, una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia Tributaria, al seguimiento permanente de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, el Servicio de Auditoría Interna elabora informes, que pueden contener recomendaciones a los departamentos de la Agencia Tributaria (mociones) y a las jefaturas de las unidades auditadas (propuestas).

En el 2018 se elaboraron 86 informes sobre resultados de la gestión, que han supuesto la emisión de 11 mociones y 344 propuestas. En 2017 se elaboraron 109 informes, 13 mociones y 376 propuestas.

El Servicio de Auditoría Interna también realiza el seguimiento y evaluación permanente de los sistemas de control interno de gestión, riesgos y conductas, a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria, ostentando un inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Por otro lado, la Agencia Tributaria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, alineada con el Esquema Nacional de Seguridad. La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha completado en 2018 la adecuación de sus sistemas de información al Reglamento General Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, estableciendo en particular un procedimiento específico para atender el ejercicio de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el Reglamento. Asimismo, se ha iniciado el proceso de adaptación a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el marco establecido por la Política de Seguridad de la Información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad de la información, entre los que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos, cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de los accesos. Cada vez que un usua-

rio accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgo y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acceso indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente disciplinario. Actualmente, los usuarios con algún acceso disconforme han descendido a uno por cada 485 usuarios auditados. En el trienio 2015-2017 fueron renovados la plataforma de tratamiento de los accesos auditados y el proceso de selección de accesos con criterios aleatorios y de riesgo.

En 2018 se ha requerido justificación de algún acceso al 81,32 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado hasta la fecha 8 expedientes disciplinarios.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la Ley General Tributaria, disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro.

3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del SAI se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio SAI en sus funciones de control interno.

En 2018, el número de investigaciones reservadas que originaron un informe del Servicio de Auditoría Interna fue de 43.

También tiene encomendadas funciones en materia de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. El Servicio de Auditoría Interna elabora las propuestas y el informe sobre las solicitudes presentadas por el personal de la Agencia Tributaria, tanto de autorización de compatibilidad con otras actividades públicas como de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, que el titular de la dirección general debe formular en los expedientes de compatibilidad. En 2018 se han informado 88 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2018 se abrieron un total de 11.344 expedientes, de los que el 47 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 32 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 21 por ciento a la Unidad Central. De los expedientes admitidos a trámite corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.700 que supone el 67,88 por ciento del total.